



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 114-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023

#### **VISTO:**

El Oficio N° 127-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de marzo de 2023, Oficio N° 101-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 10 de marzo de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°101-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 10 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas solicita al despacho de Vicepresidencia Académica la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas;

Que, mediante Oficio N°127-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 10 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la conformación de Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N°049-2023-UNIFSLB/P de fecha 20 de marzo de 2023, se encargo el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día martes 21 hasta el 24 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 114-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023

Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Mg. Jorge Hilario Guzmán Bautista : Presidente
- Mg. Guido Ayay Arista : Secretario
- Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero : Miembro
- Mg. Euclides Ticona Chayña : Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777